



PROVIDENCIA, 19 JUN 2020

EX.N° 729 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2. Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.972 de 18 de diciembre de 2019, la Municipalidad adjudicó a la sociedad INVERSIONES LH SPA, RUT.N° 76.810.438-7 la obra FONDEVE denominada "REPOSICIÓN DE TECHUMBRES UVP 3 JUNTA DE VECINOS 3-A PLAZA JACARANDÁ -ANTONIO VARAS 242-A", adquisición Mercado Público ID 2490-122-LR19.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 516 de 13 abril de 2020, se ratificaron las órdenes dadas por Folios N°4 y N° 5, ambos del 12 de febrero de 2020, N°7 de 21 de febrero de 2020 del Libro de Obras N°41, a la empresa INVERSIONES LH SpA, RUT N° 76.810.438-7, para la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, respecto de la obra FONDEVE "REPOSICIÓN DE TECHUMBRES UVP 3 JUNTA DE VECINOS 3-A PLAZA JACARANDA-ANTONIO VARAS 242-A".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 41 de fecha 22 de mayo de 2020, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INVERSIONES LH SPA, RUT N° 76.810.438-7, para la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, respecto de la obra FONDEVE "REPOSICIÓN DE TECHUMBRES UVP 3 JUNTA DE VECINOS 3-A PLAZA JACARANDA - ANTONIO VARAS 242-A", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 516 de fecha 13 de abril de 2020:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REPOSICIÓN DE TECHUMBRES UVP 3 JUNTA DE VECINOS 3-A PLAZA  
JACARANDA-ANTONIO VARAS 242-A"

---

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INVERSIONES LH SpA

En Providencia, a 22 de mayo de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa INVERSIONES LH SpA, RUT N° 76.810.438-7, representada legalmente por don EUGENIO ESCARATE MATELUNA, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Nueva Providencia N° 1881, oficina N° 2110, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1972 de 18 de diciembre de 2019, la Municipalidad adjudicó a la empresa INVERSIONES LH SpA, RUT N° 76.810.438-7, la propuesta pública para FONDEVE "REPOSICION DE TECHUMBRES UVP 3 JUNTA DE VECINOS 3-A PLAZA JACARANDA-ANTONIO VARAS 242-A", adquisición mercado público ID 2490-122-LR19.



**SEGUNDO:** Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 516 de 13 abril de 2020, se ratificaron las órdenes dadas por Folios N°4 y N° 5, ambos del 12 de febrero de 2020, N°7 de 21 de febrero de 2020 del Libro de Obras N°41, a la empresa INVERSIONES LH SpA, RUT N° 76.810.438-7, para la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, respecto de la obra FONDEVE "REPOSICION DE TECHUMBRES UVP 3 JUNTA DE VECINOS 3-A PLAZA JACARANDA-ANTONIO VARAS 242-A", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1972 de 18 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°1</u>	<u>VALOR IVA INCLUIDO</u>
1. PROVISION Y COLOCACIÓN PLANCHA OBS 9,5 MM.	
1.1 Torre 17	\$6.008.047.-
1.2 Torre 18	\$6.008.047.-
1.3 Torre 19	\$6.008.047.-
1.4 Torre 20	\$6.008.047.-
1.5 Torre 21	\$6.008.047.-
1.6 Torre 22	\$5.711.098.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$35.751.333.-</b>

**TERCERO:** El valor total de la Obra Extraordinaria N°1 asciende a la suma de \$35.751.333.- IVA incluido.

**CUARTO:** La Obra Extraordinaria N°1 corresponde a un 17,63% del monto original del contrato.

**QUINTO:** En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del presente instrumento, cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total de la Obra Extraordinaria N°1, expresada en pesos, moneda corriente nacional, es decir, por un total de \$3.575.133 con una vigencia mínima hasta el 9 de octubre de 2020.

Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.

**SEXTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y las personerías de don Eugenio Escarate Mateluna para actuar en representación de la empresa Inversiones LH SpA, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad Por Acciones de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrita ante Notario Público don Andrés Rieutord Alvarado, titular de la trigésima sexta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La Modificación de Contrato fue firmada con fecha 22 de mayo de 2020, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don EUGENIO ESCARATE MATELUNA, Representante Legal.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 729 / DE 2020.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
PLH/RRF/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales